CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 156	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**JAIME RICO RODRIGUEZ**
NIT	**94252572-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**JAIME RICO RODRIGUEZ**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.252.572 expedida en Caicedonia, Valle**
VALOR	**$ 6.000.000**
FECHA	**18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. La Administración requiere contar con los servicios para el Fondo de Vivienda, puesto que no tiene en su personal de planta un Tecnólogo en Obras Civiles para realizar como es debido, el diagnostico de 100 viviendas, las cuales serán mejoradas por autoconstrucción. b. Que el artículo 51 de la Constitución Política, consagra que "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.". c. Que el artículo 91 de la Ley 388 de 1997 define que "Se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda, en todo caso, los recursos en dinero o en especie que destinen el Gobierno Nacional, en desarrollo de obligaciones legales, para promover la vivienda de interés social, se dirigirá prioritariamente a atender la población más pobre del país, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y los resultados de los estudios de ingresos y gastos." d. Su función principal es realizar un diagnóstico exhaustivo de las condiciones de vivienda en el municipio, identificar necesidades y problemas, y elaborar informes y proyectos que puedan ser

presentados ante organismos gubernamentales como la Gobernación o el nivel nacional. e. La contratación de un técnico de apoyo al Fondo Municipal de Vivienda es una inversión estratégica para asegurar que los proyectos de vivienda sean bien fundamentados, eficaces y alineados con las necesidades locales. Este profesional puede proporcionar un diagnóstico detallado y preparar proyectos robustos que faciliten la obtención de fondos y la implementación exitosa de iniciativas habitacionales, mejorando así la calidad de vida en el municipio y optimizando el uso de los recursos disponibles. e. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en- comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. I. Que el contratista cuenta con capacidad suficiente para ejecutar el contrato por ser Tecnólogo en obras civiles, cuenta con capacidad suficiente para ejecutar el contrato por la amplia experiencia, por haberse desempeñado durante 9 años en su profesión en diferentes campos, tal como se establece en la certificación de idoneidad. **PRIMERA OBJETO:** Realizar diagnóstico de viviendas al sector urbano y rural en el Municipio de Caicedonia valle. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Planificación y Preparación 1.1 Definición de Objetivos: Clarificar los objetivos del diagnóstico y los resultados esperados. 1.2 Revisión de Documentación: Examinar documentos y datos previos sobre la situación de la vivienda en el municipio, como censos anteriores, estudios previos y políticas existentes. 2. Recolección de Datos Primarios 2.1 Encuestas y Cuestionarios: Diseñar y distribuir encuestas a los residentes para recopilar información sobre las condiciones de vivienda, necesidades, problemas y nivel de satisfacción. 2.2 Entrevistas: Realizar entrevistas con líderes comunitarios, representantes de organizaciones locales y residentes para obtener una comprensión más profunda de las problemáticas específicas. 3. Inspección de Campo 3.1 Evaluación Visual: Realizar visitas a diferentes áreas del municipio para inspeccionar las condiciones físicas de las viviendas, incluyendo estructura, servicios y entorno. 3.2 Fotografía y Documentación: Documentar visualmente los problemas y condiciones observadas, lo que ayudará a ilustrar los informes y presentaciones. 4. Análisis de Datos Secundarios 4.1 Estudios Previos: Revisar estudios y datos estadísticos disponibles, como los reportes de vivienda del gobierno, estadísticas de pobreza, y datos de desarrollo urbano.4.2 Análisis Demográfico: Evaluar

datos demográficos para entender las características de la población y sus necesidades habitacionales. 5. Identificación de Necesidades y Problemas 5.1 Clasificación de Problemas: Identificar y clasificar los problemas más críticos, como falta de vivienda adecuada, deterioro de viviendas existentes, y deficiencias en infraestructura. 5.2 Prioridades: Determinar las prioridades en función de la gravedad y la urgencia de las necesidades detectadas. 6. Desarrollo de Proyectos y Propuestas 6.1 Definición de Proyectos: Diseñar proyectos específicos para abordar las necesidades identificadas, como la construcción de nuevas viviendas, rehabilitación de viviendas existentes, o mejoras en infraestructura.6.2 Estudio de Viabilidad: Realizar estudios de viabilidad técnica, económica y social para cada proyecto propuesto. 6.3 Planificación Financiera: Elaborar presupuestos detallados y planes financieros para la implementación de los proyectos. 7. Elaboración de Informes 7.1 Informe de Diagnóstico: Redactar un informe detallado que incluya el análisis de la situación actual, los problemas identificados, y las necesidades de intervención. 7.2 Propuestas de Proyecto: Crear informes para cada proyecto propuesto, incluyendo objetivos, metodología, cronograma, presupuesto y beneficios esperados. 7.3 Recomendaciones: Incluir recomendaciones para políticas públicas o ajustes en la estrategia del Fondo Municipal de Vivienda. 8. Preparación para la Presentación 8.1 Documentación Formal: Preparar la documentación necesaria para presentar los informes y proyectos a la Gobernación o a nivel nacional, asegurando que cumplan con los requisitos formales y de contenido. 8.2 Presentación: Desarrollar presentaciones orales y visuales para comunicar los hallazgos y propuestas de manera clara y convincente a los organismos gubernamentales. 9. Seguimiento y Evaluación 9.1 Monitoreo de Implementación: Establecer un sistema de monitoreo para seguir la implementación de los proyectos y evaluar su impacto.9.2 Revisión Continua: Revisar y ajustar los proyectos y estrategias según sea necesario, basándose en los resultados y en la retroalimentación de los residentes y las autoridades. 9.3 Estas actividades proporcionan un enfoque estructurado para realizar un diagnóstico exhaustivo de las condiciones de vivienda en el municipio y para desarrollar proyectos bien fundamentados. La implementación efectiva de estas actividades permitirá abordar las necesidades habitacionales de manera eficaz y preparar propuestas sólidas para obtener apoyo y financiamiento de los organismos gubernamentales. 10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el MUNICIPIO designe.12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 14. Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. 15. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Realizar la supervisión del Contrato. 2.- Asignar la Disponibilidad presupuestal requerida. 3.- Realizar los pagos en la forma prevista en el Contrato. 4.- Realizar las observaciones y

recomendaciones a que haya lugar. 5.- Facilitar el acceso a la información y entregar la que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El Contrato tiene pactado un plazo de duración de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total de este Contrato es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado por pagos parciales de acuerdo con los informes de ejecución presentados, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones por parte del Supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP No. 0001441 de septiembre 16 de 2024, Rubro 2.1.2.02.02 008859541 Apoyo a la gestión (Planeación, Hacienda, Obras, entre otros, Fuente 207 ICLD, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. OCTAVA. - NO RELACION LABORAL: Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y el contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta

modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES**. Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO**. - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Gerente del Fondo de Vivienda y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. **DECIMA NOVENA. - SUPERVISION**: La supervisión de este contrato corresponde a la Gerente del Fondo de Vivienda. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **VIGESIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: La terminación anticipada de este contrato procede: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por la DECLARATORIA DE CADUCIDAD del contrato por parte del Municipio en la forma y con los efectos previstos en la Ley 80/93 en su artículo 18. 3) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes dando aviso por escrito con 15 días calendario de anticipación. 4) Por evaluación no satisfactoria del contratista de conformidad con las directrices impartidas por el Despacho de la Alcaldesa. 5) Por participación del contratista en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios contratados. 6) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **VIGESIMA PRIMERA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** El Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría, la cual tiene dos días para su revisión y devolución, debiendo proceder el Contratista a su corrección en el día siguiente a la entrega por parte del Municipio. **VIGESIMA SEGUNDA. - GASTOS**: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyectó y revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario